



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015:

- a) los ocupantes a regularizar mediante cualquier instrumento deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones para ser adjudicatarios establecidos en la Ordenanza Municipal 5055;
- b) si el predio donde se produjo el asentamiento posee servicios domiciliarios se adjudicará la parcela y deberá abonarse el valor total de venta del predio de que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada;
- c) si el predio en el que se produjo el asentamiento informal no posee servicios domiciliarios, se preadjudicará la parcela abonándose el cincuenta por ciento (50 %) del valor del predio del que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada.

ARTÍCULO 2º.- Los ocupantes que no se encuentren en condiciones de ser adjudicatarios o pre-adjudicatarios de un predio municipal conforme la presente ordenanza o que, intimados a realizar los trámites de rigor no los lleven a cabo por cualquier motivo o circunstancia, se establecerá que deberán abonar un canon mensual equivalente al valor que surja al multiplicar el precio del metro cuadrado establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal 5055 por tres (3). Para el caso de predios cuya superficie sea superior a seiscientos (600) metros cuadrados, el ocupante deberá abonar en forma mensual un monto adicional equivalente al diez (10) por ciento del valor del metro cuadrado por cada metro adicional.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta G. Espina Fernandez
Jefe Depto. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

DEL ORIGINAL

Maria G. FERNANDEZ
Jefa Dpto. De Tránsito General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los valores fijados en los instrumentos a dictarse para la regularización de los predios, serán tomados como valores de venta definitivos, al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- En el caso de los ocupantes determinados en el artículo 2º, si el mismo o alguno de los integrantes del grupo familiar primario reuniera, con posterioridad, los requisitos para ser adjudicatario y así se determinara, lo abonado en concepto de canon se computará como parte de pago del precio final del lote, debiendo el Poder Ejecutivo Municipal establecer la forma de actualización de los valores abonados.

ARTÍCULO 5º.- EXCEPTUAR para la regularización de barrios informales la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 4124.

ARTÍCULO 6º.- APROBAR la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos para los sectores identificados como Itatí; Quinta 52; Siete Cascadas; Bajada de los Maestros; Las Reinas; Cuesta del Valle; Esperanza; Obrero; Mirador; Mirador de Ushuaia; Altos de la Cumbre y Antiguos Leñadores, y todo otro sector que se incorpore en el futuro, conforme a los Anexos I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI y XII que corren como agregados a la presente

ARTÍCULO 7º.- DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

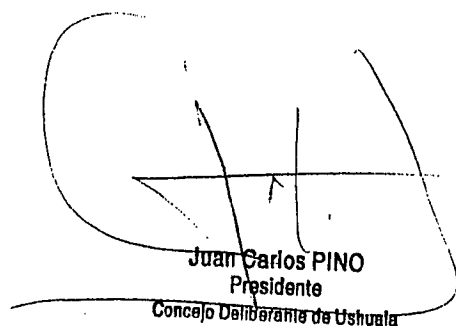
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5398 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



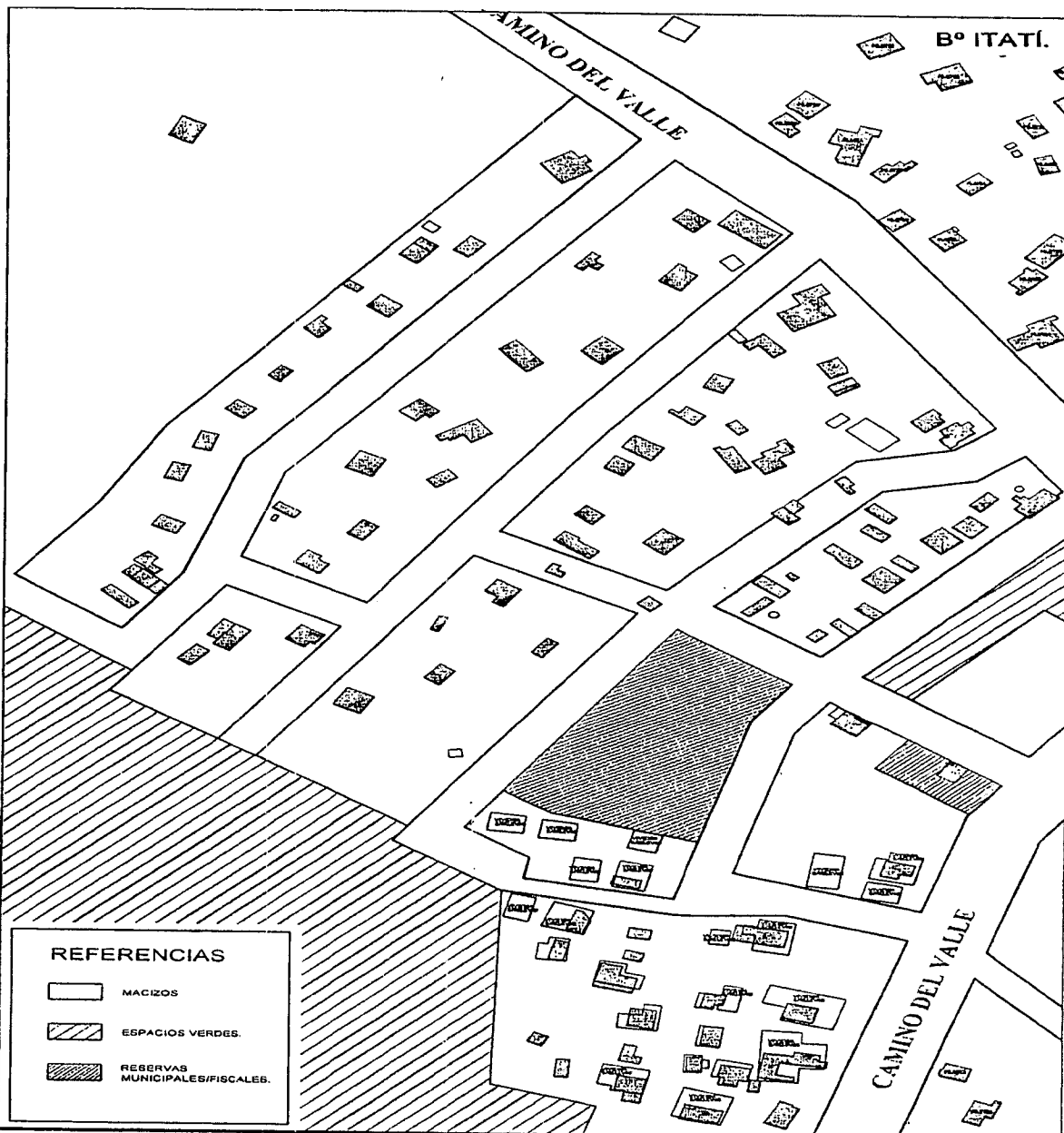
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Responsable Coordinación
y Despacho
Municipalidad de Ushuaia

5398

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°



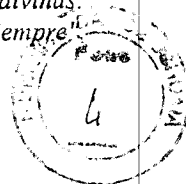
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA			
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.		Proyecta:	Dirección:
Plano: ANEXO N° I. ORDENANZA MUNICIPAL N°		Vienda:	Fecha:
		Cartografía:	Escala: S/E

[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERNANDEZ
Jefa de la Dirección General
D.T. - C.U.
Municipalidad de Ushuaia



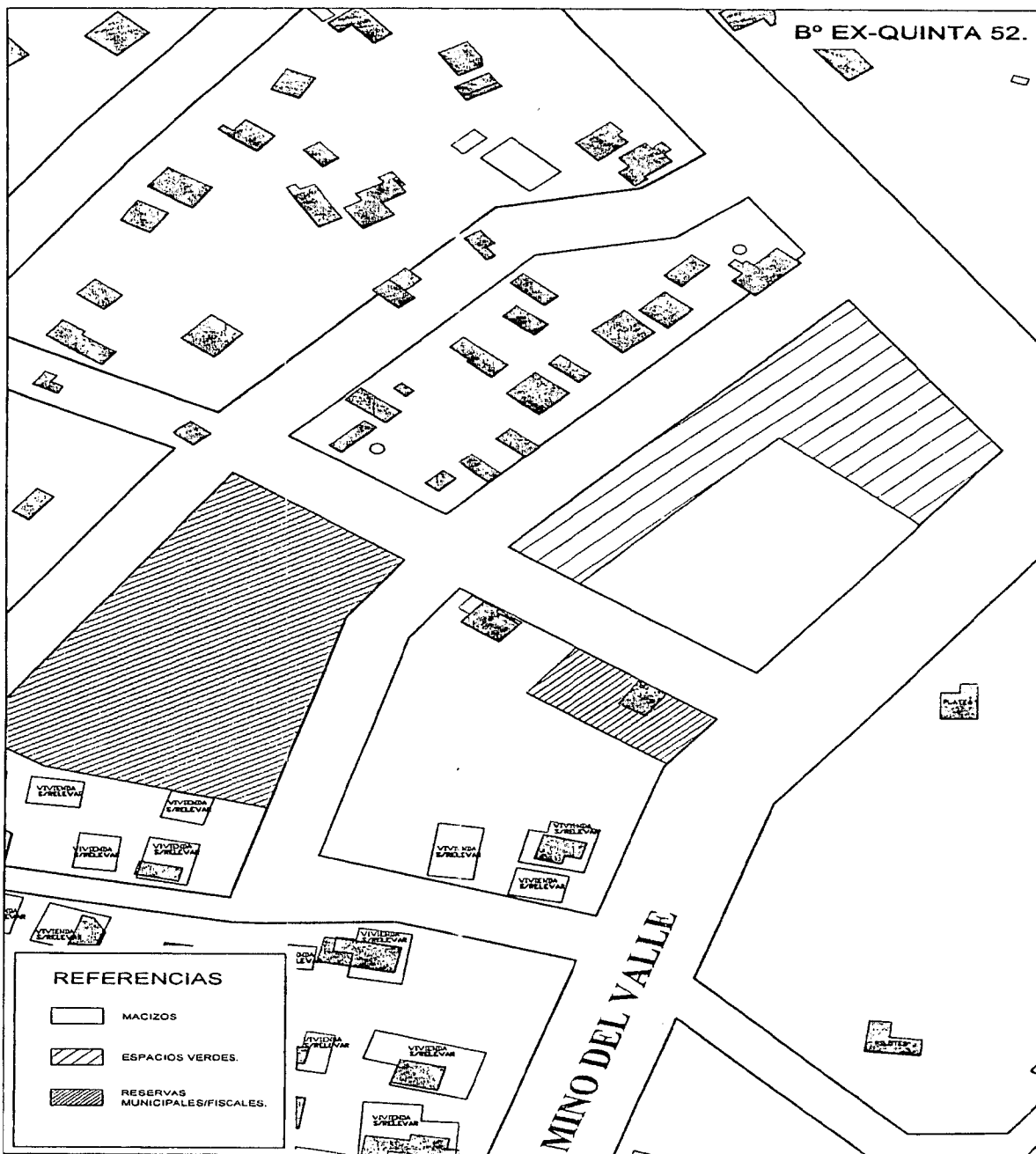
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5398

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Responsible Coordinación
y Despacho
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



<p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		
<p>Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto: calles y macizos.</p>	Proyecto:	Dirección:
	Visado:	Fecha:
<p>Plano: ANEXO N° II. ORDENANZA MUNICIPAL N°</p>	Cartografía:	Escala: S/E

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 5398
575



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

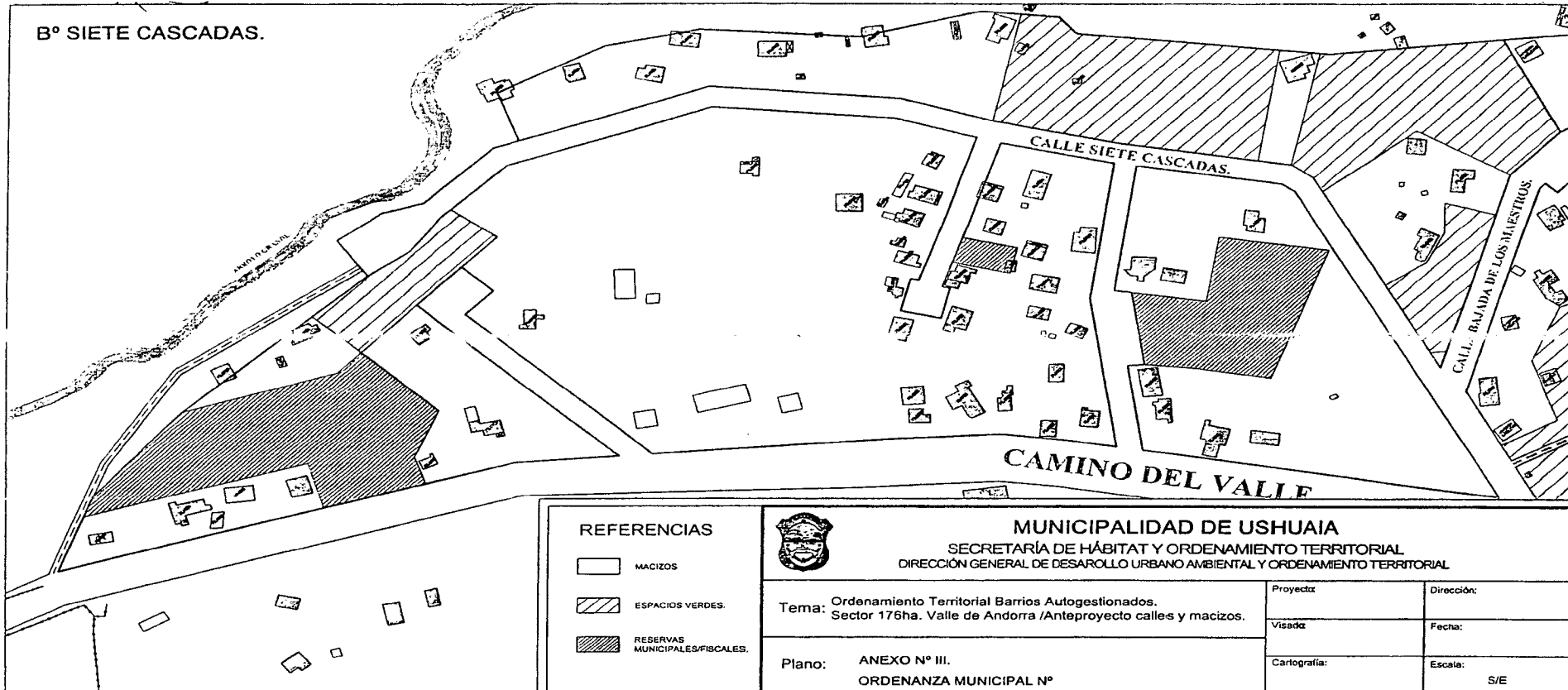
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano de
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5398.

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FAPPEL FERNANDEZ
Jefa Dpto. Desarrollo General
D. T. U. U. T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



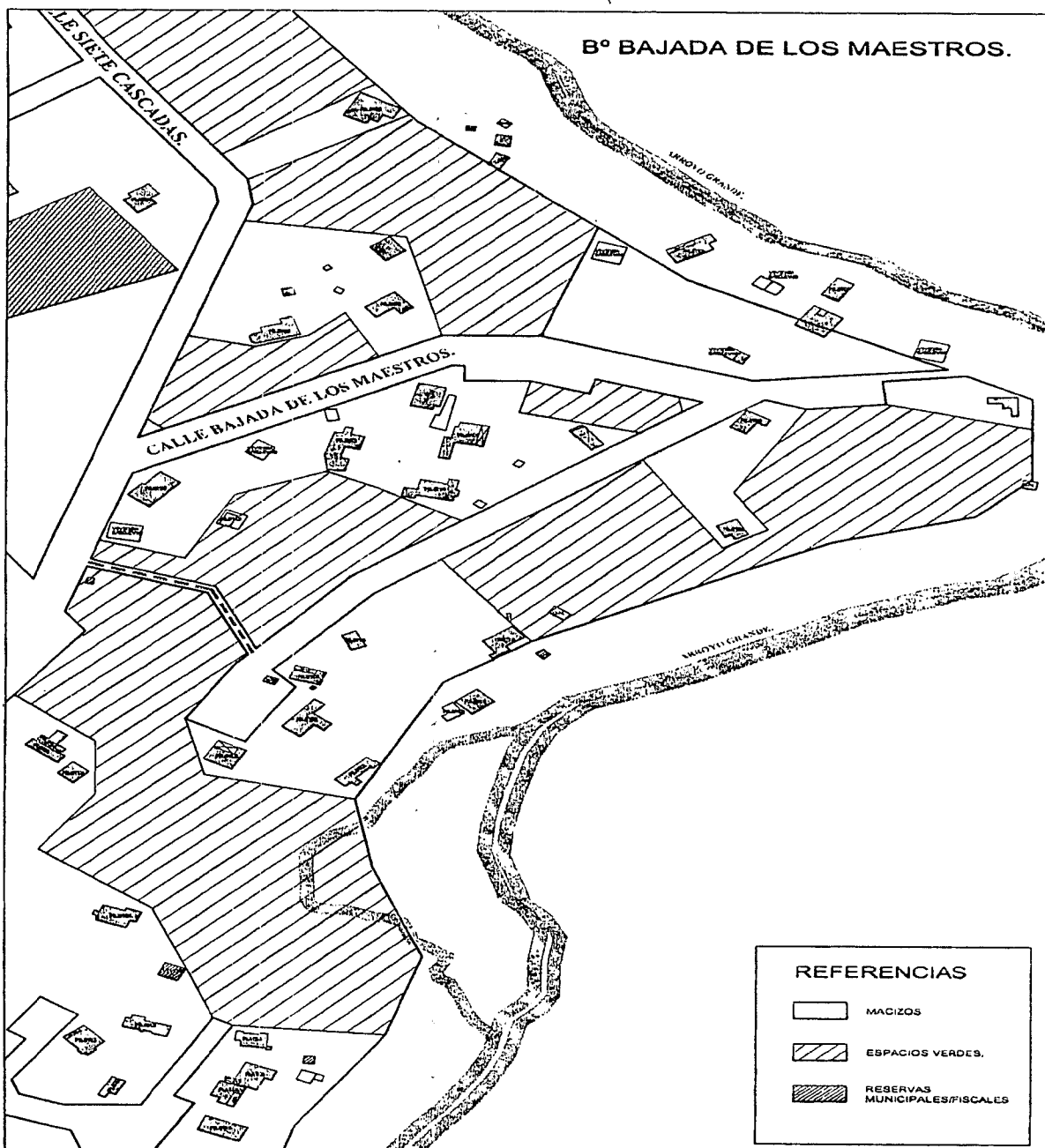
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

5398

ANEXO IV
ORDENANZA MUNICIPAL N°

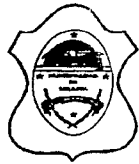


 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.		Proyecto:	Dirección:
Plano: ANEXO N° IV. ORDENANZA MUNICIPAL N°		Visado:	Fecha:
		Cartografía:	Escala: S/E

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. FARFÁN FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Derecho General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

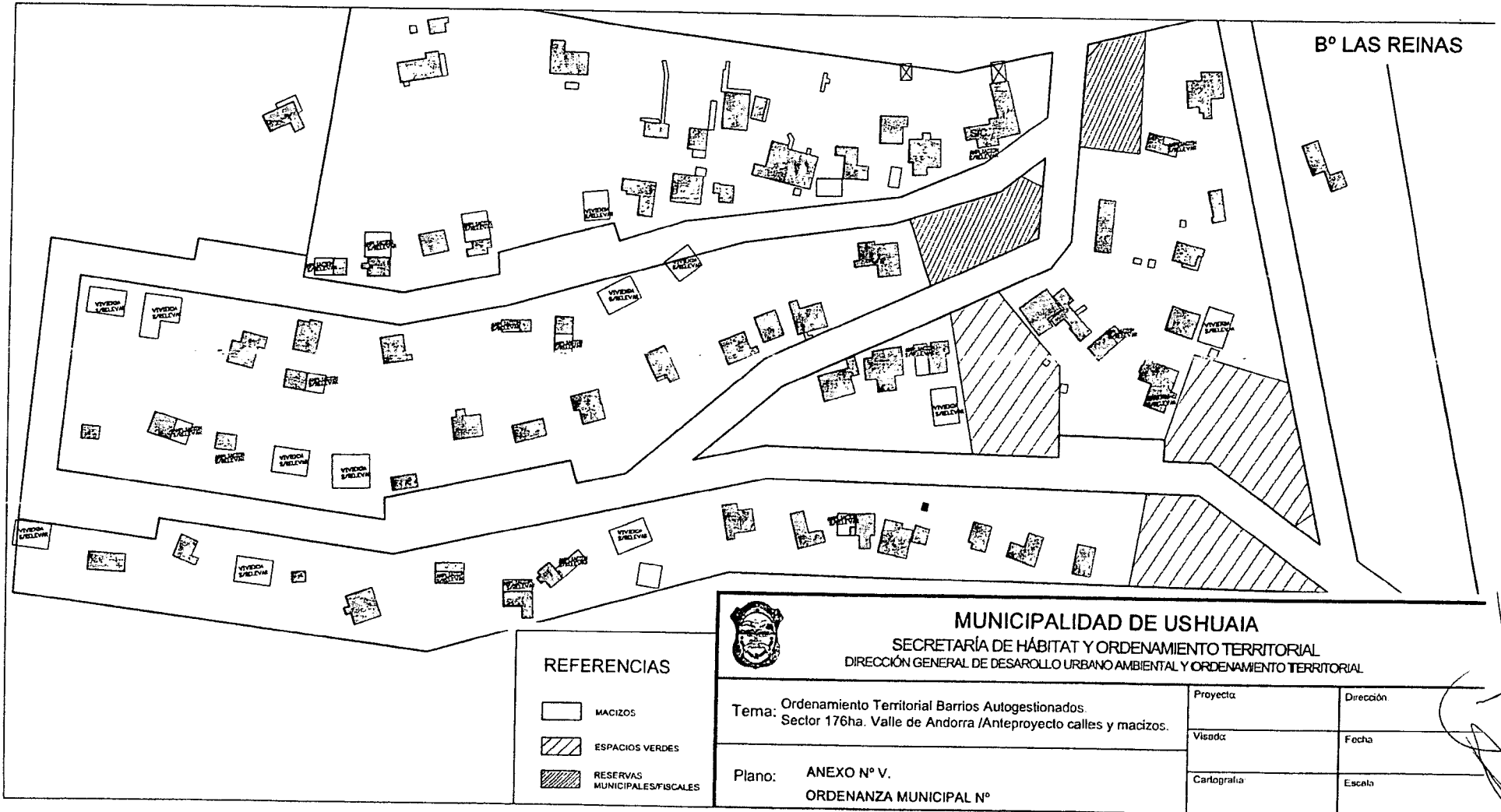
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Comisión de Coordinación
y Desarrollo
Municipal

1977, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
"Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

5398

ANEXO V.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam S. Ferrer
Jefa Dpto. Desarrollo Urbano
D.T. - S. 17/1
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados.
Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.

Plano: ANEXO N° V.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Proyector:	Dirección:
Visado:	Fecha:
Cartografía:	Escala:

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5398
8/15



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

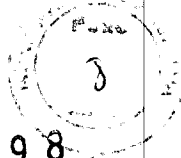
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación

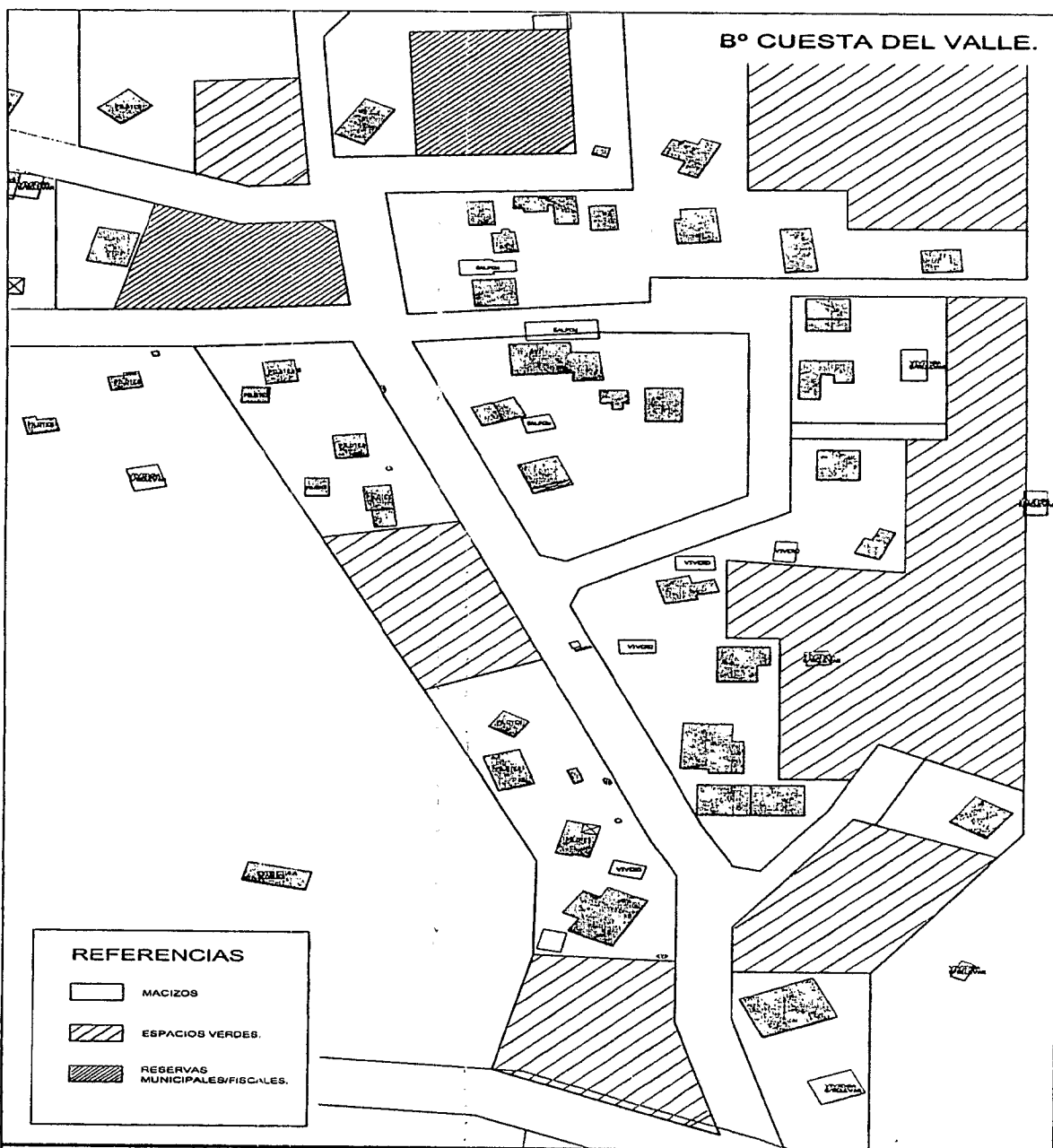
Yves...

...



5398

ANEXO VI.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

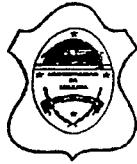
Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.	Proyector:	Dircción:
	Visado:	Fecha:
Plano: ANEXO N° VI. ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía:	Escala: S/E



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERRAZ FERNANDEZ
Jefa Depto. Desarrollo General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



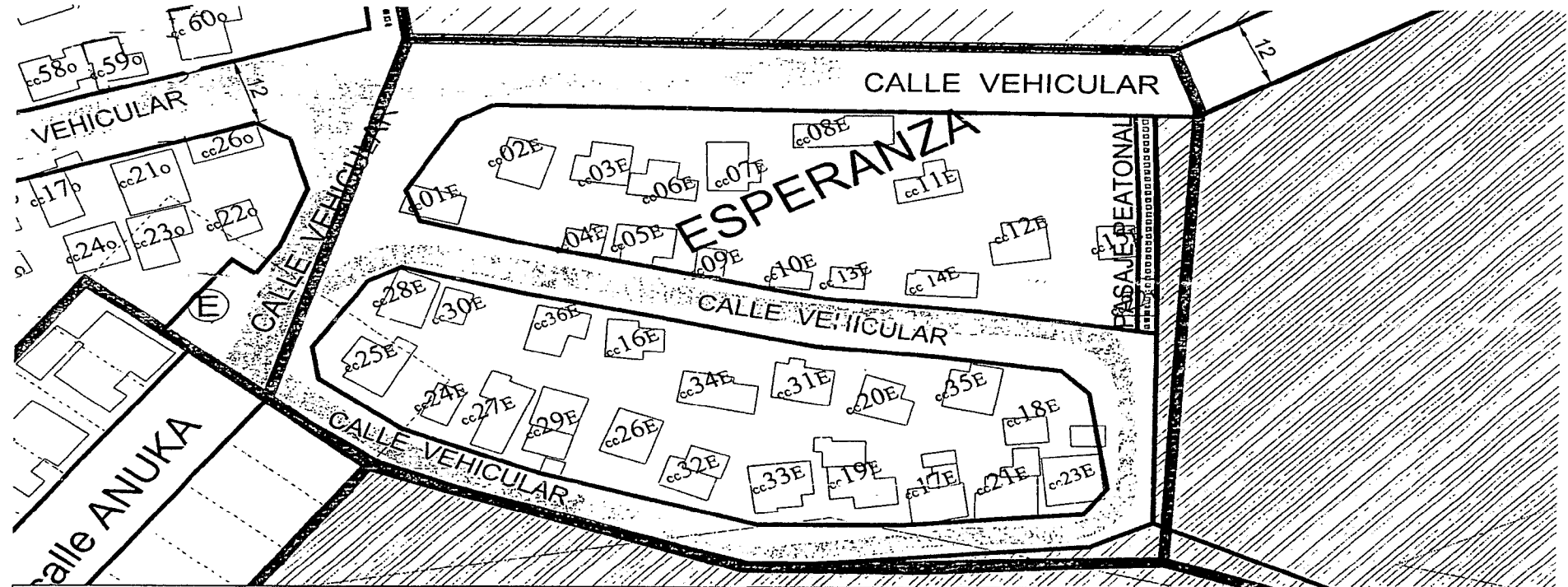
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5398

ANEXO VII
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

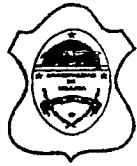


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERRER FERNANDEZ
Jefa Depto. Despacho General
D.T. - H.A.T.
Municipalidad de Ushuaia

<p>SECTOR KyD / ESPERANZA</p> <ul style="list-style-type: none"> ESPACIO VERDE/PLAZA RESERVAS FISCALES CIRCULACIONES PEATONALES CALLES EXISTENTES CALLES PROYECTO 	<p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
	<p>Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos</p>	<p>Proyecto: _____ Dirección: _____</p>
	<p>Plano: ANEXO VII ORDENANZA MUNICIPAL:</p>	<p>Visado: _____ Fecha: 22 / 11 / 2017 Cartografía: _____ Escala: _____</p>





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

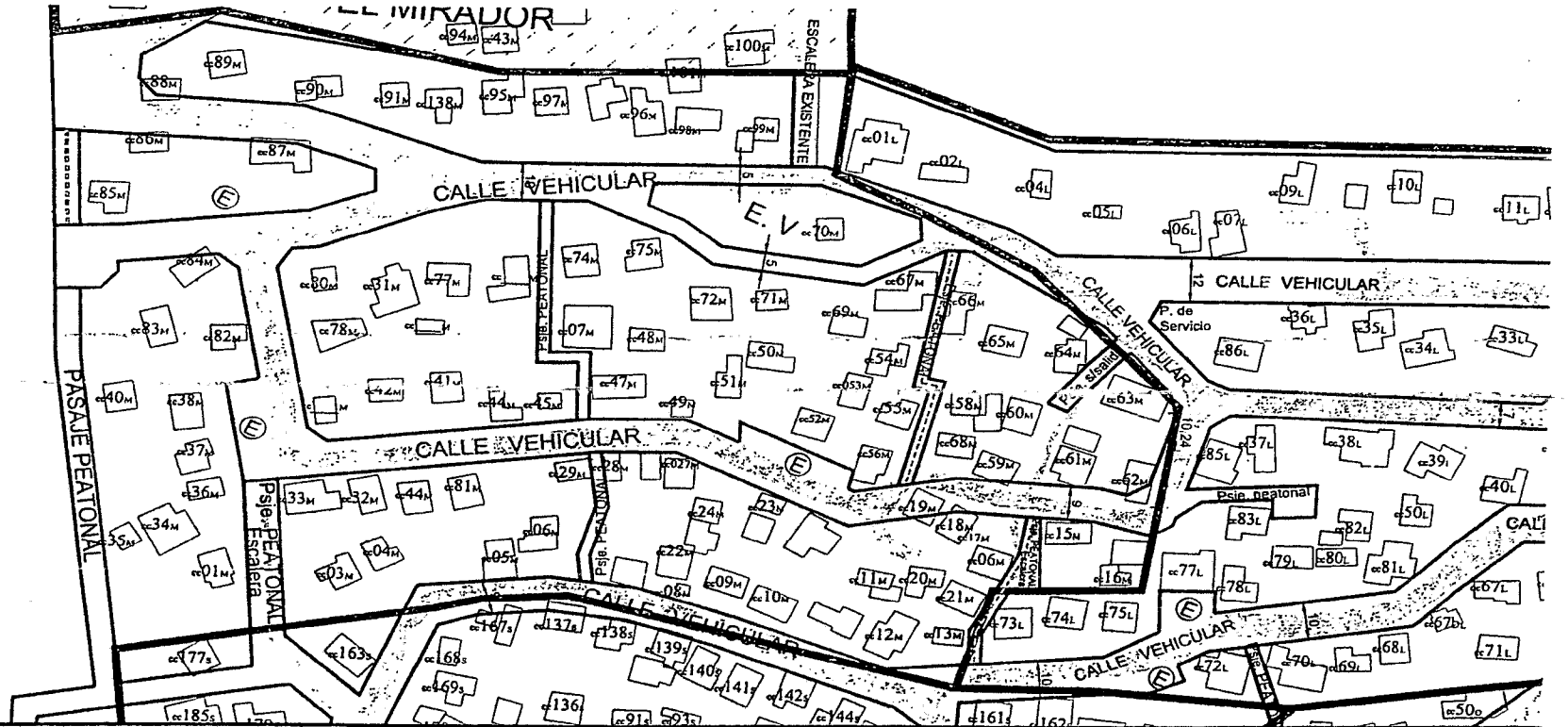
Nancy P...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE

2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

5398

ANEXO IX.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

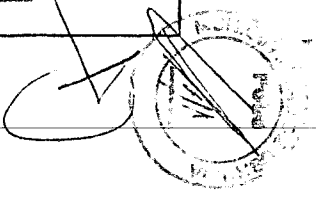


Miriam G...
Jefa Dpto. Desarrollo General
D. S. L. V. T.
Número de Ordenanza

SECTOR KyD /
EL MIRADOR

- ESPACIO VERDE/PLAZA
- RESERVAS
- CIRCULACIONES PEATONALES
- CALLES EXISTENTES
- CALLES PROYECTO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		Proyector:	Dircción:
		Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos	Visador:
Plano: ANEXO IX ORDENANZAMUNICIPAL:		Cartografía:	Escala:





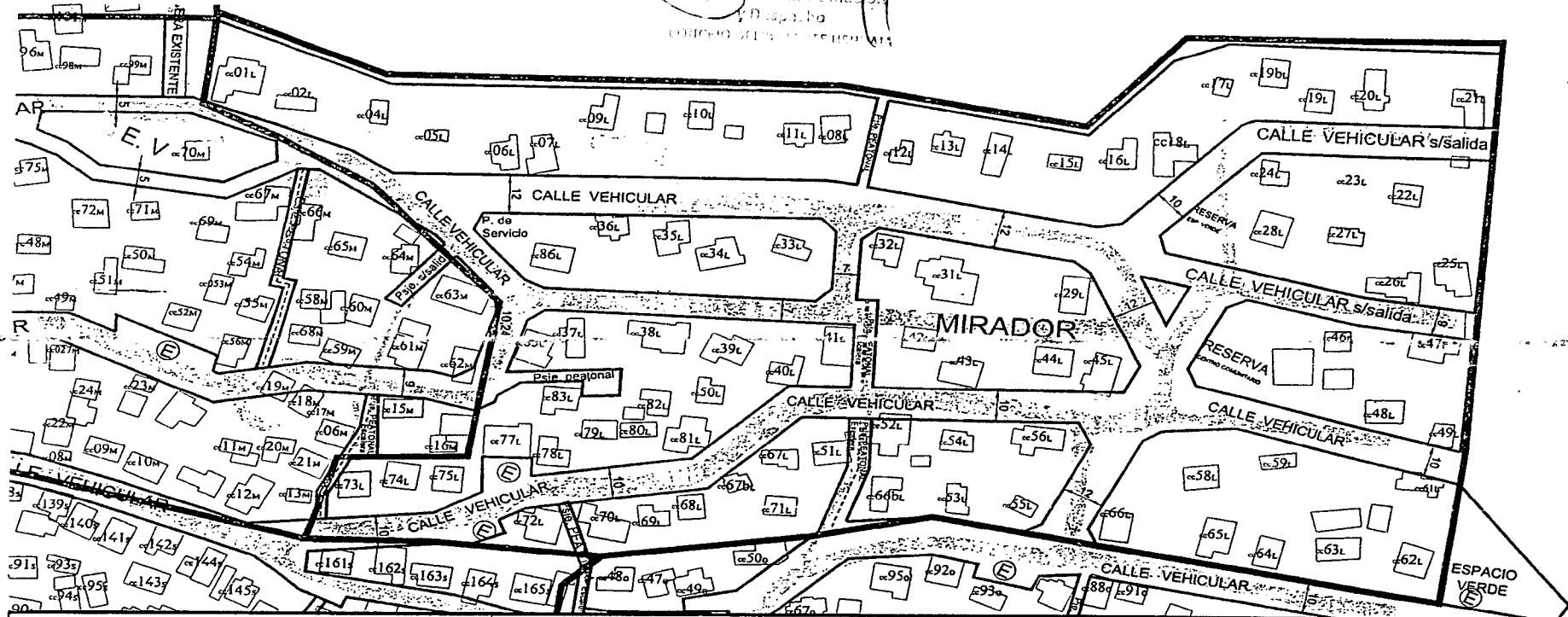
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE

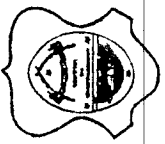
ANEXO X. 5398
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mtro. G. FABIAN FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.F. - C.I.V. 00
Municipalidad de Ushuaia

<p>SECTOR KyD / MIRADOR DE USHUAIA</p>	<p> ESPACIO VERDE/PLAZA</p> <p> RESERVAS</p> <p> CIRCULACIONES PEATONALES</p> <p> CALLES EXISTENTES</p> <p> CALLES PROYECTO</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
	<p>Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados Sector K y D / Anteproyecto Calles y Macizos</p> <p>Plano: ANEXO X ORDENANZA MUNICIPAL:</p>	<p>Proyector:</p> <p>Visador:</p> <p>Cartografía:</p>	<p>Dirección:</p> <p>Fecha: 22 / 11 / 2017</p> <p>Escala:</p>



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

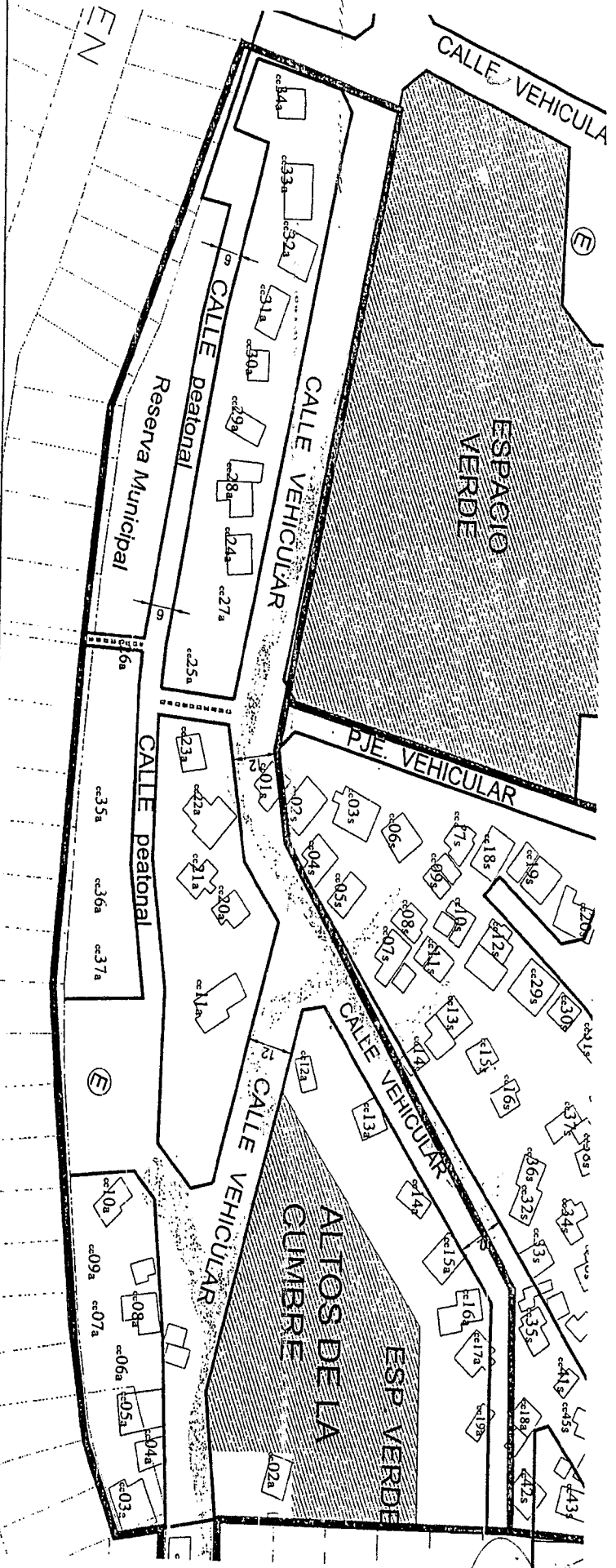
ES COPIA DEL ORIGINAL

Intendencia de Tierra del Fuego
Antes de la Coordinación
de Desplacido

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

5 3 9 8

ANEXO XI:
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



SECTOR KYD /
ALTOS DE LA CUMBRE

- ESPACIO VERDE/PLAZA
- RESERVAS FISCALES
- CIRCULACIONES PEATONALES
- CALLES EXISTENTES
- CALLES PROYECTO

		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
		SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
Tema:		Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados	
Plano:		ANEXO X I ORDENANZA MUNICIPAL:	
Proyector:	Director:	Visador:	Fecha:
Cartografico:	Escala:	22 / 11 / 2017	

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Ejecutivo General
DT - 315 / I
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5398
13/15

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 5398
14/15



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

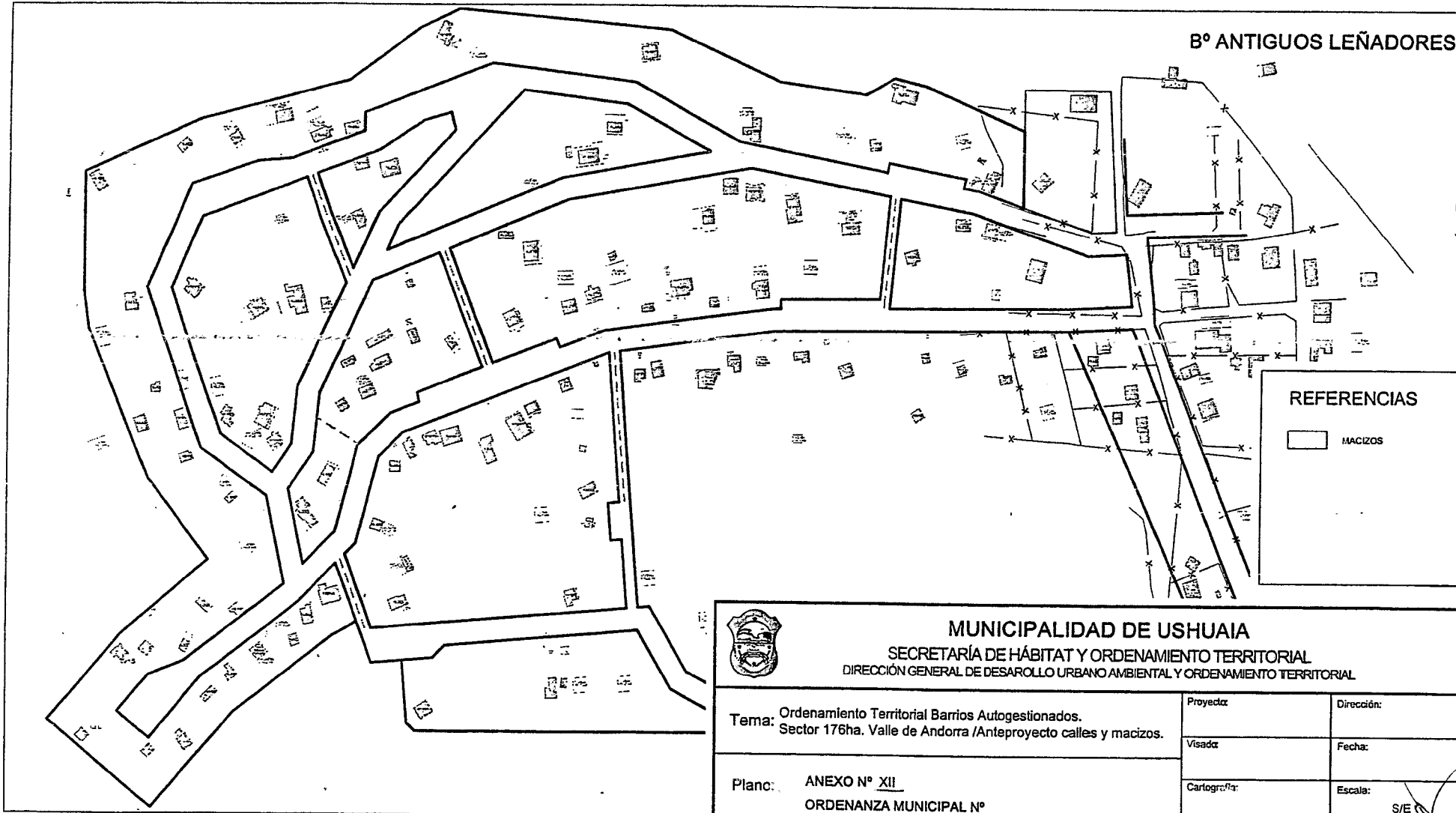
Mano de la Autoridad
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

5398

ANEXO XII.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Bº ANTIGUOS LEÑADORES.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mesa de Enlace
Jefe Dpto. Despacho General
D. T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Ordenamiento Territorial Barrios Autogestionados. Sector 176ha. Valle de Andorra /Anteproyecto calles y macizos.	Proyecto:	Dirección:
	Visado:	Fecha:
Plano: ANEXO Nº XII ORDENANZA MUNICIPAL Nº	Cartogr.:	Escala: S/E



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERREIRA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9824/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se establecen los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015; se establece que los valores fijados en los instrumentos a dictarse para la regularización de los predios, serán tomados como valores de venta definitivos, al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación; se exceptúa para la regularización de barrios informales la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 4124 y se aprueba la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 008 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

5398

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5398, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se establecen los lineamientos a seguir para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al 15 de diciembre de 2015; se establece que los valores fijados en los instrumentos a dictarse para la regularización de los predios, serán tomados como valores de venta definitivos, al momento de dictarse el correspondiente decreto de adjudicación; se exceptúa para la regularización de barrios informales la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 4124 y se aprueba la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 036 /2018.

SA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Concejal Juan Carlos Pino
Presidente del Concejo Deliberante
A/c de la Intendencia